

Deben pasar a ser 9 magistrados para romper cuotas de poder de algunos grupos políticos, señala Benítez Rivas

## **SOLICITAN SE AMPLIE NUMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**

El congresista Heriberto Benítez (FIM) de solicitó al Presidente del Congreso, con carácter urgente, se adopten las medidas legislativas necesarias para que en el pleno del Congreso se efectúe el debate de los proyectos relacionados a la ampliación de integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) conforme lo permite el artículo 155° de la Constitución Política vigente.

Para Benítez "la decisión adoptada por el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) de declarar desierto el concurso público para la elección del Jefe de la ONPE, la renuncia irrevocable presentada por el ciudadano Fernando Tuesta Soldevilla obligado por dicha circunstancia debido al maltrato, vejación y ultraje moral a su persona y el extraño rechazo a su retiro del cargo público demuestran la necesidad de realizar modificaciones urgentes a la legislación vigente para garantizar una mayor independencia y autonomía, así como para lograr un criterio diferente y más amplio con la incorporación de miembros de las instituciones representativas del sector laboral y del empresarial".

Las cuestionadas evaluaciones realizadas por el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) para la ratificación y/o elección de jueces y fiscales, muchas de las cuales han merecido, incluso, resoluciones del Tribunal Constitucional, así como algunas sospechosas decisiones que evitan sancionar ejemplarmente a magistrados cuestionados por conducta funcional, como el caso del vocal supremo provisional César Javier Vega Vega, son motivos suficientes – señala Benítez Rivas - para que el Parlamento modifique, con carácter urgente, la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) y se proceda a ampliar el número de sus integrantes a fin de que sean nueve, evitándose la cuota de poder que hasta la fecha mantiene una agrupación política, lo cual está afectando la independencia y autonomía que debe prevalecer en dicha institución.

Será decisión del Congreso de la República que se aplique el artículo 157° de la Constitución Política, que permite la remoción de los integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) por causa grave y con el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.

Lima, 24 de noviembre de 2004